

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
			Versión 08	

813.25.01.00218.26

Página **1** de **7**

TITULO:	Informe del Plan Anual de Adquisiciones	
FECHA DE ELABORACIÓN:	<i>16 abril 2026</i>	
ELABORO:	Adriana Cristina Rosas Valderrama Asesora de Planeación (E)	
OBJETO:	Presentar ejecución del PAA del periodo enero – marzo 2026	
	DESTINATARIO	RECIBIDO
	Diego Fernando Ramírez Naizaque Agente Especial	

A continuación, se presenta informe de ejecución del Plan Anual de Adquisiciones del periodo comprendido entre enero a marzo de 2026.

Tabla de contenido

Informe del Plan Anual de Adquisiciones	1
1. Datos Generales	2
2. Introducción	2
3. Marco normativo	2
4. Descripción del PAA aprobado	4
5. Ejecución del Plan	5
6. Modificaciones al PAA	6
7. Conclusiones	7

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
			Versión 08	

813.25.01.00218.26

Página **2** de **7**

1. Datos Generales

- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP
- Periodo: Enero – marzo 2026
- Vigencia: 2026
- Dependencia responsable: Oficina Asesora de Planeación

2. Introducción

La planeación contractual es un deber esencial de la gestión de la EAAAY EICE ESP, esto en marco de la interacción entre la Ley 142 de 1994 y la Ley 80 de 1993. De tal manera que el Plan Anual de Adquisiciones se considera un instrumento de eficiencia empresarial (Ley 142 de 1994), manifiesta el principio de planeación y responsabilidad en el gasto (Ley 80 de 1993) y se convierte en una herramienta de transparencia y racionalización del proceso contractual (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

En consecuencia, el PAA no solo cumple una función normativa, sino que constituye un eje estratégico para garantizar sostenibilidad financiera, continuidad del servicio y adecuada administración de recursos públicos, además de ser un mecanismo de control, transparencia y alineación estratégica.

El presente informe tiene como finalidad mostrar el seguimiento y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones acumulado en el periodo de Enero a marzo de 2026, detallando el estado de los procesos contractuales programados, la ejecución, seguimiento, modificaciones, ajustes y nivel de cumplimiento del mismo.

3. Marco normativo

Ley 80 de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*

La Ley 80 de 1993 consagra el principio de planeación como eje estructural de la actividad contractual del Estado, exigiendo que toda contratación esté precedida de estudios, análisis de necesidad, disponibilidad presupuestal y definición clara del objeto contractual.

Aunque las empresas de servicios públicos domiciliarios puedan regirse predominantemente por el derecho privado conforme a la Ley 142 de 1994, el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 constituye un referente obligatorio de buena gestión pública, especialmente cuando se administran recursos públicos o se desarrollan funciones de interés general.

Ley 142 de 1994 *Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*

La Ley 142 de 1994 establece el régimen jurídico aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, señalando que estas desarrollan actividades de naturaleza empresarial, orientadas a la eficiencia, calidad, continuidad y cobertura del

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
			Versión 08	

813.25.01.00218.26

Página **3** de **7**

servicio. La norma dispone que las empresas oficiales y mixtas de servicios públicos se rigen, en principio, por el derecho privado en sus actos y contratos, salvo las excepciones expresamente previstas.

No obstante, aunque el régimen contractual pueda tener reglas de derecho privado, la Ley 142 exige que la gestión empresarial garantice eficiencia económica, responsabilidad en el manejo de recursos y sostenibilidad financiera. En este sentido, el Plan Anual de Adquisiciones se convierte en una herramienta fundamental para materializar dichos principios, al permitir una adecuada planeación técnica, operativa y financiera que soporte la prestación continua y eficiente del servicio.

Ley 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*

Esta Ley refuerza los principios de eficiencia y selección objetiva, promoviendo una gestión contractual más ágil y transparente. En relación con el PAA, consolida la obligación de estructurar previamente las necesidades contractuales y racionalizar el gasto público.

Decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*

Define el Plan Anual de Adquisiciones como el instrumento de planeación que contiene la lista de bienes, obras y servicios que la entidad proyecta contratar durante la vigencia fiscal, el cual debe ser publicado y actualizado conforme a la dinámica institucional.

Para la Empresa, este instrumento permite anticipar requerimientos críticos, evitar contrataciones improvisadas y garantizar coherencia entre presupuesto, metas estratégicas y cronograma contractual.

Colombia Compra Eficiente *Guías y lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones*

La Agencia Nacional de Contratación Pública emite lineamientos para la correcta estructuración, clasificación y publicación del PAA, promoviendo estandarización, transparencia y articulación con el SECOP.

SECOP II

En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, el Plan Anual de Adquisiciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), particularmente en su versión SECOP II.

La publicación del PAA en SECOP II permite:

Garantizar acceso público a la información sobre las compras proyectadas.
Facilitar la participación de potenciales proveedores.
Asegurar trazabilidad y control ciudadano sobre la planeación contractual.

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
			Versión 08	

813.25.01.00218.26

Página 4 de 7

Actualizar oportunamente modificaciones derivadas de ajustes presupuestales o necesidades sobrevinientes.

4. Descripción del PAA aprobado

- **Presupuesto total modificado:** \$29.684.153.082 COP
- **Límite de contratación Menor Cuantía:** \$489.126.960 COP
- **Límite de contratación Mínima Cuantía:** \$48.912.696 COP
- **Número de procesos programados:** 102 procesos
- **Modalidades de contratación previstas:**

PLAN ADQUISICIONES	
Modalidad	No. procesos
Contratación directa	68
Contratación Directa con oferta	25
Contratación régimen especial con oferta	9
Total	102

- **Distribución por dependencia:**

PLAN ADQUISICIONES	
Dependencia	No. procesos
Jurídica	5
Secretaría General	42
Dirección Operativa Acueducto y Alcantarillado	33
Dirección Operativa Aseo	14
Gestión de Usuarios	8
Total	102

- **Distribución por Tipología:**

PLAN ADQUISICIONES		
	No. procesos	valor programado
BIENES	37	\$ 10,290,250,000.00
OBRAS	6	\$ 7,312,324,643.61
SERVICIOS	59	\$ 12,081,578,438.00

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
			Versión 08	

813.25.01.00218.26

Página **5** de **7**

PLAN ADQUISICIONES		
	No. procesos	valor programado
Total	102	\$ 29,684,153,082.00

5. Ejecución del Plan

La ejecución del plan anual de adquisiciones y compras del periodo marzo de 2026 se presenta a continuación:

- Procesos ejecutados**

PLAN ADQUISICIONES	MARZO	
	contratación	
Tipología	No. Procesos	Valor Ejecutado
BIENES	2	2,123,062,819.50
OBRAS	0	
SERVICIOS	0	
Total	2	2,123,062,819.50

De lo anterior tenemos una ejecución presupuestal de 7.2% para el mes de marzo 2026.

Para el mes de marzo 2026 se tiene un cumplimiento de 2% de No. procesos adelantados frente a los programados de la vigencia.

- Indicador de cumplimiento**

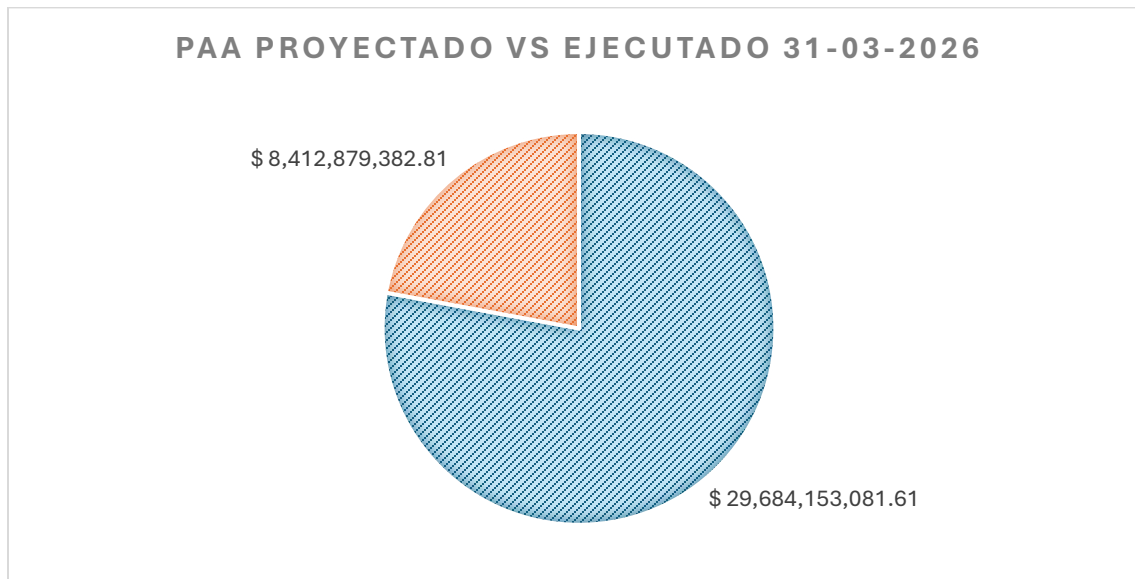
Nivel de ejecución = (Valor contratado / Valor programado) x 100

Programado 2026		Ejecutado Acumulado a 31 marzo 2026	
No. procesos	Valor programado	No. procesos	Valor Ejecutado
102	\$ 29,684,153,082	41	\$ 8,412,879,382.81
-	-	40%	28%

Nivel de ejecución = 28%

813.25.01.00218.26

Página 6 de 7



- **Publicación en secop II**

El plan y sus actualizaciones podrán ser consultadas en el siguiente enlace.

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=729884>

6. Modificaciones al PAA

En la presente vigencia, el PAA fue modificado con los siguientes datos.

ENERO		FEBRERO		MARZO	
NO. Modificaciones	Valor modificado	NO. Modificaciones	Valor modificado	NO. Modificaciones	Valor modificado
0	0	1	\$ 0.00	2	\$ 147,324,643.61

- **Fecha de modificación 1:** 20 marzo 2026
- **Justificación:** modificar algunas adquisiciones planeadas y financiadas, para atender las principales necesidades y requerimientos vigentes en la Entidad expresados mediante comunicación interna No. 01236.26 de la Secretaría General, por modificación del objeto contractual.
- **Acto administrativo que la aprobó:** Resolución no. 00138 de 2026
- **Fecha de modificación 1:** 20 marzo 2026

	INFORMES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.27
			Versión 08	

813.25.01.00218.26

Página **7** de **7**

- **Justificación:** modificar algunas adquisiciones planeadas y financiadas, para atender las principales necesidades y requerimientos vigentes en la Entidad expresados mediante comunicación interna No. 01263.26 de la Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado por modificación del objeto contractual y por un mayor valor.
- **Acto administrativo que la aprobó:** Resolución no. 00143 de 2026

7. Conclusiones

El nivel de cumplimiento del PAA acumulado a 31 de marzo de 2026 alcanzó un 28% frente al proyectado.

La mayor ejecución del PAA continua en el mes de enero de 2026, esto debido a la limitación de las modalidades de contratación con ocasión a la entrada en rigor de la ley de garantías previas a la jornada electoral del año.

Las modificaciones al PAA siempre cuentan con la solicitud formal del director del área y avalado por el agente especial a través de la expedición de resoluciones de modificación.

Se debe garantizar el principio de planeación y transparencia en los proceso y publicación del PAA, al igual que evitar modificaciones innecesarias.



ADRIANA CRISTINA ROSAS VALDERRAMA
Asesora de Planeación (E)

Anexos: (0 Folios)

Gestión Documental:

Original 1: Destinatario principal

Original 2: Serie Documental